



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 354/2023

Sucre, ...2.2... de agosto de 2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.

Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-1768 de 15 de junio de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 810/2023 de fecha 15 de junio de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1362/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los principios y normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realizan en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., en virtud a necesidades y prioridades de la población, solicita la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación, adjuntando lo siguiente:

MODIFICACIÓN AL POA DE LAS DENOMINACIONES EN LOS FORMULARIOS POA AL SISTEMA SIGEP.

- Nota GAMS/SMGG. CITE N° 307/23, Ref.: Solicitud de Modificación POA, remitida por el Dr. Orlando Ceballos Acuña, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.
- Informe Técnico N° 019/2023 Ref.: Modificación al POA, Elaborado por el Lic. Marcial Baptista Silva, Asistente Administrativo del G.A.M.S.
- Formularios POA Ajustados

1. MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA SECRETARIA GENERAL Y SUS DEPENDENCIAS.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



- Nota GAMS/SMGG. CITE N° 308/23 Ref.: Modificación POA Presupuesto de Inscripción Saldo Caja y Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para la Secretaria General y sus Dependencias, remitido por el Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del GAMS. Dr. Orlando Ceballos Acuña.
- Informe Técnico N° 017/2023 Ref.: Informe de la Modificación POA-Presupuesto Inscripción Saldo Caja y Bancos, (Coparticipación Tributaria), para la Secretaria General y de Gobernabilidad y sus Direcciones y Unidades Dependientes, elaborado por Marcial Baptista Silva - Asistente Administrativo del G.A.M.S.
- Informe Técnico CITE SIR. FIN. N° 04/2023 Ref.: Análisis de Libretas Saldos Caja y Bancos 2022, Reporte SIGEP Libreta de la Cuenta Única.
- **Informe Técnico N° 06/2023**, de 27 de febrero de 2023, Ref.: Modificación POA - Presupuesto Inscripción Saldo Caja Banco, (Coparticipación Tributaria), para la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, elaborado por Marcial Baptista Silva - Asistente Administrativo de Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.
- **Informe Técnico 008/2023**, de 24 de febrero de 2023, Asunto: Modificación POA y Presupuesto de Inscripción Saldo Caja y Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para el Fortalecimiento de la Dirección de Comunicación, elaborado por la Lic. Gabriela Galván Chintari, Técnico VIII Dir. de Comunicación del G.A.M.S.
- **Informe Técnico N° 005/2023**, de 24 de febrero de 2023, Asunto: Modificación POA y Presupuesto de Inscripción Saldo Caja y Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para Fortalecimiento de la Dirección de ODECO, elaborado por el Abog. Zenobio Flores Pinto, Director de ODECO del G.A.M.S.
- **Informe Técnico N° 001/2023**, de 24 de febrero de 2023, Asunto: Modificación POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para la Dirección de Relaciones Internacionales, elaborado por el Lic. Luis Ugarte – Director de Relaciones Internacionales del G.A.M.S.
- **Informe Técnico N° 001/2023**, de 24 de febrero de 2023, Asunto: Modificación POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para la Banda Municipal, elaborado por Marcial Baptista Silva - Asistente Administrativo del G.A.M.S.
- **Informe Técnico Administrativo N° 002/2023**, de 28 de febrero de 2023, Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para Mantenimiento de Semáforos y Semaforización de la Unidad de Tráfico Transporte y Viabilidad, elaborado por Wilfredo Párraga Ortuño - Asist. Administrativo de Tráfico Transporte y Vialidad del G.A.M.S.
- **Informe Técnico Administrativo N° 001/2023**, de 10 de abril de 2023, Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos Gestión Tráfico Transporte y Vialidad, elaborado por Lic. Bonifacio Cerezo Saavedra, Responsable de Vialidad y Control Municipal del G.A.M.S.
- **Informe Técnico N° 05/2023**, de 24 de febrero de 2023, GAMS/SMGG/DSC/INTEN.MUN/CITE N° 0083/2023 Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para Control Urbano, Intendencia Municipal, elaborado por David Villalba Velásquez, Técnico Administrativo Intendencia Municipal.
- **Informe Técnico N° 04/2023**, de 27 de febrero de 2023, Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para Control Urbano y Seguridad Ciudadana, elaborado por el Lic. Jorge Leonardo Arancibia Daza - Administrador de Dirección de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S.
- **Informe Técnico N° 10/2023**, de 24 de febrero de 2023, Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para Fortalecimiento de Espectáculos Públicos, elaborado por el Tec. David Rojas Nina - Aux. Administrativo de Espectáculos Públicos del G.A.M.S.
- **Informe Técnico Administrativo N° 04/2023**, de 27 de febrero de 2023, Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para la Guardia Municipal, elaborado por Marcial Baptista Silva, Asistente Administrativo del G.A.M.S.

Que, la presente modificación, será realizada con recursos de saldo caja y bancos, se adjunta informe técnico CITE SIR.FIN.N°04/2023 Ref.: Análisis de Libretas Saldos Caja y Bancos 2022.

2. MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS PARA PROGRAMAS DE CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y LA GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE.

- Nota GAMS/SMGG.CITE N° 258/23 Ref.: Solicitud de Urgencia de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional Entre Categorías Programáticas para Programas de Control Urbano, Intendencia Municipal y la



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Guardia Autónoma Municipal Sucre, remitido por el Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., Dr. Orlando Ceballos Acuña.

- Informe Técnico N° 015/2023, 20 de abril de 2023, Ref.: Solicitud de Urgencia de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas de Control Urbano Intendencia Municipal y la Guardia Autónoma Municipal Sucre, elaborado por Marcial Baptista Silva, Asistente Adm. SMGG.
- Nota DIR.GEST.RR.HH. CITE N° 343/2023 Ref.: Nota Reiterativa su Conocimiento y Atención.
- Planilla de Asignaciones Familiares: Personal Eventual Octubre a Diciembre 2021.
- Nota DIR.GEST.RR.HH. CITE: 837/2022, de fecha 25 de abril de 2022 - Informe.
- Formularios POA Ajustados

Que, el Informe Técnico N° 019/2023 de 25 de abril de 2023, suscrito por la Lic. Ana Lía Ampuero, Administradora de Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., Vía Lic. Orlando Ceballos Acuña, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., Dirigido al Lic. Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación del Desarrollo del G.A.M.S., con referencia a la Modificación al POA; de acuerdo a los antecedentes, análisis y justificación del Informe referido, se conoce; que la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., requiere realizar la modificación al POA 2023 en lo referido a sus denominaciones en los formularios POA, toda vez que hay diferencias en la redacción de las categorías programáticas con respecto a lo establecido en el SIGEP, con los formularios del POA-2023, es ese ese entendido que la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad en la gestión 2022, realizó el programa operativo anual (POA) 2023, en la cual se observan cambios en las denominaciones de las OPERACIONES de las categorías programáticas 000-0000-015 (FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD), 340-0000-056 (FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD), 340-0000-072 (FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE ODECO), 333-0000-001 (GESTION DE CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA), 333-0000-004 (SERVICIO DE GUARDIA MUNICIPAL), 333-0000-002 (SERVICIO DE ESPECTACULOS PUBLICOS), 231-0000-049 (SERVICIOS DE BANDA MUNICIPAL) y 271-0000-010 GESTION TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD, estas deberán estar en relación al sistema SIGEP.

De lo señalado, se aprecia que no se modificará las acciones a corto plazo y las metas en el POA-2023, por el contrario, solo se modificará las denominaciones que corresponden a las categorías programáticas señaladas, siendo necesario en su denominación a efectos de uniformar la redacción de los programas del POA-2023, de la Secretaria con el sistema SIGEP.

Que, en ese sentido se justifica, realizar la ejecución en sus diferentes programas de la Secretaría General en los cuales se identificó las contradicciones en algunos programas al momento de coordinar con las unidades competentes en la inscripción de las denominaciones POA-2023 y que dicho ajuste no genera cambios en sus metas programas para la gestión, se modifica la denominación en la operación y en la actividad del POA-2023.

A efectos de realizar todos los procesos administrativos, modificaciones al POA, modificaciones intra institucionales, modificaciones entre categorías programáticas y otros, siendo necesario manejar una misma DENOMINACIÓN a fin de realizar los trámites correspondientes.

DETALLA LAS MODIFICACIONES A LAS DENOMINACIONES:

DENOMINACION ACTUAL POA 2023	CATEGORIA PROGRAMATICA	DENOMINACION PARA SER AJUSTADA POA-2023
FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	000-0000-015	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD
FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.	340-0000-056	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD
FORTALECIMIENTO DE LA	340-0000-072	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



DIRECCION DE ODECO		
GESTION DE CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	333-0000-001	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE GUARDIA MUNICIPAL	333-0000-004	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE
SERVICIO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	333-0000-002	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS
SERVICIOS DE BANDA MUNICIPAL	231-0000-049	BANDA MUNICIPAL
GESTION TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	271-0000-010	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD

CONCLUYENDO, por todo lo expuesto la pertinencia y la necesidad de realizar y concretar los AJUSTES al POA - 2023, asimismo la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, **RECOMIENDA**, que a través de la instancia que corresponda de acuerdo a los procedimientos contemplados en la normativa vigente viabilizar la **MODIFICACIÓN AL POA-2023**, a objeto de que permita un avance en los resultados programados en la gestión.

Que, el **Informe Técnico N° 017/2023 de 20 de abril de 2023**, suscrito por Marcial Baptista Silva, Asistente Administrativo del G.A.M.S., Dirigido al Lic. Orlando Ceballos Acuña, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., con referencia a la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA BANCO, (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA), PARA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y SUS DIRECCIONES Y UNIDADES DEPENDIENTES**. De acuerdo a los antecedentes, análisis y justificación del Informe referido, se conoce; que la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., con el afán de implantar gobernanza y gobernabilidad en el Municipio de Sucre, requiere fortalecer sus actividades con la compra de equipamiento para el personal dependiente de Secretaria Municipal General y equipar las oficinas administrativas y el parque automotor de la Secretaria General y sus direcciones y unidades dependientes, y que el presupuesto cargado en todas sus categorías programáticas de las direcciones y unidades solo contempla el pago de sueldos y salarios, colaterales y aguinaldos dejando la deficiencia del equipamiento del personal en los grupos **20000 (servicios no personales)** y grupo **30000 (materiales y suministros)**.

Que, la presente solicitud de Modificación Presupuestaria, altera el techo presupuestario de la Categoría Programática, de acuerdo lo siguiente: **340-0000-056 APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, **340-0000-070 FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACIÓN**, **340-0000-072 FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO**, **340-0000-077 FORTALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES**, **231-0000-049 BANDA MUNICIPAL**, **271-0000-04 MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION**, **271-0000-10 GESTION TRAFICO Y TRANSPORTE Y VIALIDAD**, **281-0000-001 CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL**, **333-0000-001 CONTROL URBANO SEGURIDAD CIUDADANA**, **333-0000-002 FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS**, **333-0000-004 GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE**, al tratarse de una solicitud de presupuesto de las adicionales de recursos a objeto de atender los requerimientos de urgencia. De toda la secretaria y sus dependencias.

Que, en ese entendido se justifica que la presente modificación, será para el equipamiento de la Secretaria General y de Gobernabilidad y sus direcciones y unidades dependientes, misma que servirá para optimizar el trabajo institucional. Implementando medidas de seguridad, equipamiento personal y necesario, de acuerdo a la actividad que vayan a realizar, Siendo que existen direcciones y unidades plenamente operativas las cuales realizan operativos de control en centros nocturnos, centros de abasto, parques y plazuelas, marchas, bloqueos etc.

De lo señalado, se puede evidenciar la solicitud de Modificación al POA e Inscripción de Saldo Caja y Banco, de adición de recursos económicos, de las diferentes direcciones y unidades de la referida Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, de acuerdo a sus categorías programáticas, siendo las mismas las siguientes de manera textual:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, de acuerdo a la Categoría Programática, **340-0000-056 APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**. La misma requiere para el equipamiento para Secretaria General es para uniformar al personal técnico administrativo, prever los servicios de catering que son de emergencia en fechas de la entrada virgen de Guadalupe, todos santos, entrada navideña las cuales la Secretaria General está a la cabeza de los operativos que se realizan.

Que, de acuerdo a la Categoría Programática, **340-0000-070 FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACIÓN**, la misma permitirá realizar sus actividades en actos cívicos, actos protocolares con la compra de tarima, amplificación y sillas.

Que, de acuerdo a la Categoría Programática, **340-0000-072 FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO**. La misma se requiere para la compra de pesas y balanzas digitales que estarán en los principales centros de abasto del Municipio de Sucre beneficiara al consumidor con el precio y peso justo. También implementara mecanismos para llegar a la población con afiches y trípticos del trabajo que realiza las oficinas de la dirección de ODECO.

Que, de acuerdo a la Categoría Programática, **340-0000-077 FORTALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES**. La misma requiere presupuesto para el pago de viáticos y pasajes de los cuales esta dirección tiene como funcionalidad gestionar, garantizar, desarrollar mecanismos de cooperación mutua con las capitales de municipio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, de acuerdo a la Categoría Programática, **231-0000-049 BANDA MUNICIPAL**. Presupuesto que será empleado en la banda municipal, para el equipamiento del personal de la banda con uniformes de gala ropa de uso diario e instrumentos musicales.

Que, de acuerdo a las Categorías Programáticas, **271-0000-04 MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION** y **271-0000-10 GESTIÓN DE TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD**, la implementación de recursos económicos en la unidad de trafico beneficiara, en el mega pintado de los 5 Distritos del Municipio de Sucre, implementación de rompe muelles, señalizaciones verticales, horizontales, funcionamiento de todos los semáforos del municipio de Sucre e implementación de otros nuevos.

Que, de acuerdo a las Categorías Programáticas, **281-0000-001 CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL**, **333-0000-001 CONTROL URBANO SEGURIDAD CIUDADANA**, **333-0000-002 FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS**, **333-0000-004 GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE**. La implementación de recursos económicos de las categorías descritas, serán para las unidades que son operativas, las cuales tienen contacto directo con la población, equiparles con la dotación de ropa de trabajo, ropa de seguridad, etc. es para fortalecer y resguardar la seguridad del funcionario público por la naturaleza del trabajo que realiza.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA BANCO, FUENTE 41-113 (COPARTICIPACION TRIBUTARIA), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA SECRETARIA GENERAL Y SUS DEPENDENCIAS		
CAT. PROG.	DENOMINACION	MONTO TOTAL
340-0000-056	APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	74.673,00
340-0000-070	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	104.400,00
340-0000-072	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	63.350,00
340-0000-077	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES	20.260,00
231-0000-049	BANDA MUNICIPAL	61.040,00
271-0000-004	MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEMAFORIZACIÓN	



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



		30.000,00
271-0000-010	GESTIÓN DE TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	399.705,00
281-0000-001	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	52.650,00
333-0000-001	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	33.645,00
333-0000-002	FORTALECIMIENTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	48.470,00
333-0000-004	GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE	256.250,00
TOTAL		1.144.443,00

CONCLUYENDO, por todo lo expuesto la pertinencia y la necesidad de realizar y concretar el incremento de recursos económicos en **LA MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA BANCO, (COPARTICIPACION TRIBUTARIA), PARA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y SUS DIRECCIONES Y UNIDADES DEPENDIENTES, RECOMENDANDO**, viabilizar LA MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA BANCO, (COPARTICIPACION TRIBUTARIA), PARA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y SUS DIRECCIONES Y UNIDADES DEPENDIENTES, misma que permitirá un mejor avance en los resultados programados en la gestión. Asimismo, se proceda con los ajustes de los formularios POA-2023.

Que, el **Informe Técnico N° 015/2023 fecha 20 de abril de 2023**, suscrito por Marcial Baptista Silva, Asistente ADM. SMGG. Vía Lic. Ana Lia Ampuero Higuera, Administradora de Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., Lic. Orlando Ceballos Acuña, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., Dirigido al Lic. Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal Planificación del Desarrollo del G.A.M.S., con referencia a la SOLICITUD DE URGENCIA DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DE CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y LA GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE. De acuerdo a los antecedentes, análisis y justificación del Informe referido, se conoce; que la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., que, habiéndose revisado el presupuesto del funcionamiento de Secretarial General y de Gobernabilidad, se habría identificado recursos económicos en otras previsiones 154, para el PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES gestión 2021. Los mismos fueron cargados al presupuesto del programa 340-0000-056 Apoyo Adm. y Técnico de Secretaria General y de Gobernabilidad.

Que, la presente solicitud de modificación altera el techo presupuestario de la Categoría Programática **340-0000-056 FUNCIONAMIENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, 281-0000-001 CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL, 333-0000-004 GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE**, al tratarse de un intra para poder atender los requerimientos de urgencia.

Que, de acuerdo a la justificación de presente informe, la modificación es para realizar el PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES DE LA GESTIÓN 2021. Siendo que la Secretaria General en su categoría programática 340-0000-056. de la partida de otras previsiones 154. Tiene cargado presupuesto para realizar el traspaso correspondiente entre programas, ya que en la unidad de la guardia municipal e intendencia municipal no cuenta con los recursos necesarios para el pago de asignaciones familiares gestión 2021, al no estar inscritos en la POA-2023, es necesario realizar la actualización de los traspasos entre partidas del grupo 10000 y programas para el cumplimiento de la misma, siendo de bien común para la realización de este trámite, para la no vulneración del derecho que le corresponde al trabajador que gozaba del subsidio como también evitar de demandas posteriores.

Que, si bien la nota de DIR. GEST. RR.HH. CITE N° 343/2023, sobre el informe para el pago de asignaciones familiares, menciona el monto de Bs. 70.000,00 (Setenta Mil Bolivianos 00/100), solo se utilizará Bs. 62.000,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



(Sesenta y Dos Mil Bolivianos 00/100), montos que van distribuidos a Control Urbano Intendencia Municipal y la Guardia Autónoma Municipal Sucre y que los Bs. 8.000,00 (Ocho Mil Bolivianos 00/100), restantes solo realizara los ajustes presupuestarios para el pago de asignaciones familiares de Secretaria General; Sobre el Informe de Dirección Financiera CITE N° 837/2022 señalando, las causas de la no cancelación de las asignaciones familiares del personal de planta octubre, noviembre y diciembre 2021.

Es en ese sentido, que se procederá la disminución, de acuerdo al análisis físico financiero de fortalecimiento de Secretaria General y de Gobernabilidad 340-0000-056, se tendrá un saldo en los subsidios por el monto de Bs. 62.000,00. (Sesenta y Dos Mil Bolivianos 00/100), lo cual no afectará los objetivos y metas realizadas para gestión 2023. en las categorías programáticas de los trasposos presupuestarios se realizan dentro del grupo 10000. Siendo el monto total a incrementar la suma de Bs 62.000,00 (Sesenta y Dos Mil Bolivianos 00/100). A la Guardia Autónoma Municipal Sucre Bs. 44.000,00 (Cuarenta y Cuatro Mil Bolivianos 00/100) a Control Urbano Intendencia Municipal Bs. 18.000,00 (Diez y Ocho Mil Bolivianos 00/100).

CONCLUYENDO, por todo lo expuesto la pertinencia y la necesidad de realizar y concretar el incremento de recursos económicos en la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DE CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y LA GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE**, misma que permitirá el pago de asignaciones familiares de los meses de octubre, noviembre y diciembre de la gestión 2021, **RECOMENDANDO**, viabilizar la MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS DE CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y LA GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE, el mismo no afectará las acciones a CORTO PLAZO ni los resultados programados en el POA 2023. Así mismo recomiendan proceder con el ajuste de los formularios POA-2023.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 77/2023 de 24 de mayo de 2023**, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera Guerra, Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Director de Planificación Estratégica y Operativa del G.A.M.S., Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S, Dirigido a la Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, en el cual se señala que, revisados los antecedentes y documentación respaldatoria adjunta y presentada por la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., de acuerdo a lo siguiente de carácter textual:

1. SOLICITUD DE MODIFICACION POA.

La presente modificación y de acuerdo al Informe N° 019/2023, mismo que refiere la necesidad de modificación del POA de la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S., **por cuanto se han identificado diferencias en la redacción literal de algunas categorías programáticas**, si bien las mismas no cambian su objeto y área de acción es necesario que la redacción de las mismas sea igual a la inscrita en el sistema de Gestión Pública SIGEP. La presente **solicitud de modificación únicamente refiere la necesidad de Ajuste de Denominación** de las categorías programáticas señaladas, no cambian las acciones a desarrollar, metas, resultados y recursos asignados durante la presente gestión.

Se detallan las Cat. Programáticas que serán ajustadas en su denominación:

DENOMINACION ACTUAL	CAT. PROG.	DENOMINACION CORRECTA para ser AJUSTADA en el POA 2023
FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	000-0000-015	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD
FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	340-0000-056	APOYO ADM.Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD
FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ODECO	340-0000-072	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE ODECO

18



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GESTION DE CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	333-0000-001	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE GUARDIA MUNICIPAL	333-0000-004	GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE
SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	333-0000-002	FORTALECIMIENTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
SERVICIO DE BANDA MUNICIPAL	231-0000-049	BANDA MUNICIPAL
GESTIÓN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	271-0000-10	GESTIÓN DE TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD

2. MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA SECRETARIA GENERAL Y SUS DEPENDENCIAS.

Revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad y sus diferentes Unidades Operativas, para la realización de la modificación POA PRESUPUESTO de inscripción Saldo Caja y Bancos (Coparticipación Tributaria), Adición de Recursos y Gastos para Secretaria General y de Gobernabilidad, y sus dependencias, el INFORME TÉCNICO N°017/2023, elaborado por Marcial Baptista Silva, ASISTENTE ADMINISTRATIVO GAMS, así como los Informes Técnicos emitidos por cada una de las unidades operativas que la componen, refieren:

La SECRETARIA GENERAL y DE GOBERNABILIDAD, requiere fortalecer sus diferentes unidades operativas, particularmente aquellas que desarrollan su trabajo relacionado directamente con la población y en beneficio directo del resguardo y seguridad de la misma, tal es el caso de las unidades: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, DIRECCIÓN ODECO, DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, BANDA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEMAFORIZACIÓN, GESTIÓN TRÁFICO Y TRANSPORTE Y VIALIDAD, CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y GUARDIA MUNICIPAL; ESTE FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, servirá para optimizar su trabajo, mejorando la imagen y presencia institucional, permitiendo que sus funcionarios estén plenamente identificados con respecto a la dirección y unidad a la que pertenecen, por una parte; y por la otra se puedan implementar medidas de seguridad para dicho personal, permitiendo su resguardo físico en los diferentes lugares, momentos y horarios en los que desarrollan sus actividades cotidianas, recalcar que existen actividades y operativos que se desarrollan en centros nocturnos, centros de abasto, parques 0000y plazuelas, marchas, bloqueos, campos deportivos, etc.

Que, la dotación de indumentaria al personal operativo, permitirá brindar la identificación del funcionario por parte de la ciudadanía, en todos los espacios públicos en los que interactúan y desarrollan sus funciones laborales.

MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO - SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD		
CAT. PROG.	DENOMINACION	MONTO TOTAL En Bs.
340-0000-056	APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	74.673,00
340-0000-070	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	104.400,00
340-0000-072	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	63.350,00
340-0000-077	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES	20.260,00

17



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

231-0000-049	BANDA MUNICIPAL	61.040,00
271-0000-004	MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEMAFORIZACIÓN	30.000,00
271-0000-010	GESTIÓN DE TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	399.705,00
281-0000-001	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	52.650,00
333-0000-001	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	33.645,00
333-0000-002	FORTALECIMIENTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	48.470,00
333—004	GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE	256.250,00
TOTAL Bs.		1.144.443,00

Que, el monto de la modificación POA Y PRESUPUESTO inscripción Saldo Caja y Bancos, para la SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD asciende a Bs. 1.144.443,00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos), monto que es distribuido entre las unidades operativas descritas en el cuadro anterior, cuadro elaborado por la Unidad Solicitante.

Que, la modificación POA, incrementa el presupuesto de gasto de cada una de las unidades operativas y de la SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL y DE GOBERNABILIDAD, modifica al presupuesto asignado, metas y resultados de acuerdo a las acciones a corto plazo programados en el POA-2023 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, se modifican resultados intermedios esperados y tareas específicas.

3. MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS PARA PROGRAMAS DE CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y LA GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE.

Que, de acuerdo a la presente solicitud de Modificación Intrainstitucional, es para la realización de la modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, **entre Categorías Programáticas** para programas de CONTROL URBANO, INTENDENCIA MUNICIPAL y LA GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE, conforme el INFORME TÉCNICO N° 015/2023, mismo que refiere, de acuerdo a Nota DIR. GEST. RR.HH. CITE N° 343/2023, de fecha 06 de marzo de la presente gestión, **sobre la existencia de pagos pendientes de asignaciones familiares, correspondientes al período octubre, noviembre y diciembre de la gestión 2021**; refiriendo además dicha nota, que como unidad solicitante corresponde a la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, realizar las gestiones correspondientes para identificar los recursos necesarios y requerimientos para cumplir el pago de dichos beneficios.

Que, en ese sentido la señalada Nota DIR. GEST. RR.HH. CITE N° 343/2023, indica el monto pendiente de pago de la planilla de ASIGNACIONES FAMILIARES, siendo de Bs. 70.000,00 (Setenta Mil 00/100 Bolivianos), conforme el Informe Técnico N° 015/2023, de la unidad solicitante, el mismo refiere que únicamente se requiere el monto de Bs. 62.000,00 (Sesenta y Dos Mil Bolivianos 00/100), por cuanto el saldo se cancelará con ajustes presupuestarios internos de la Secretaria Municipal General. Cursa también en el presente trámite Informe DIR.GEST.RRHH. CITE 837/2023 de 25 de abril de 2022, refiriendo que el monto total de la planilla de ASIGNACIONES FAMILIARES de la Secretaria Municipal General asciende a Bs. 86.000,00 (Ochenta y Seis mil 00/100 Bolivianos), sin embargo, este informe habría sido actualizado por la Dirección de Recursos Humanos, con nota DIR. GEST. RR.HH. CITE N° 343/2023, de fecha 06 de marzo de la presente gestión, reiterando el Informe Técnico N° 015/2023 que la unidad solicitante requiere únicamente el monto de Bs. 62.000,00 (SESENTA Y DOS MIL BOLIVIANOS 00/100) a efectos de atender el pago de las ASIGNACIONES FAMILIARES pendientes.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, los recursos para la presente modificación POA Y PRESUPUESTO provienen del presupuesto del funcionamiento de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, habiéndose identificado recursos en OTRAS PREVISIONES, del programa 340-0000-056 APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.

Que, el monto de la Modificación POA Y PRESUPUESTO, para programas de CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y LA GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE, asciende a **Bs. 62.000,00 (Sesenta y Dos Mil Bolivianos 00/100)**, monto que será empleado en el pago de ASIGNACIONES FAMILIARES de la INTENDENCIA MUNICIPAL Y GUARDIA MUNICIPAL.

CONCLUYENDO; el mencionado informe que habiendo revisado los antecedentes y requerimiento de la presente modificación POA Y PRESUPUESTO, las mismas se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, art. 13 inciso a), Ley No. 317, artículo 11. (RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, Y RECURSOS ADICIONALES), la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su art 4°, y el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 Modificaciones al POA "... será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la Modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las acciones de corto plazo específica..." y demás normativa precisa. se concluye que:

1. LA SOLICITUD DE MODIFICACION POA

Se modifica la redacción literal de las Cat. Programáticas descritas, a efectos de uniformizar la denominación de las mismas con el Sistema de Gestión Pública - SIGEP no cambian las acciones a desarrollar, metas, resultados y recursos asignados; se ajustan los Formularios POA.

2. LA MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA SECRETARIA GENERAL Y SUS DEPENDENCIAS, SE REALIZARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2022 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA)

- Los recursos provenientes de la inscripción de SALDO CAJA Y BANCOS, serán destinados al fortalecimiento de las diferentes unidades operativas de la SECRETARIA MUNICIPAL Y DE GOBERNABILIDAD: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, DIRECCIÓN ODECO, DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, BANDA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEMAFORIZACIÓN, GESTIÓN TRÁFICO Y TRANSPORTE Y VIALIDAD, CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y GUARDIA MUNICIPAL y funcionamiento de la SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.
- El monto de la modificación poa presupuesto de inscripción SALDO CAJA Y BANCOS (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA), adición de recursos y gastos para la SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD y sus dependencias, asciende a **Bs.1.144.443,00 (un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres 00/100 bolivianos)**, monto que es distribuido entre las unidades operativas descritas.
- La presente modificación POA, incrementa el presupuesto de gasto de cada una de las unidades operativas, modifica el presupuesto asignado de la SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, se modifican resultados intermedios esperados, bien o servicio demandado y tareas específicas. en el POA-2023 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.

3. LA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS PARA PROGRAMAS DE CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y LA GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE.

- Se realizará con recursos provenientes del presupuesto del funcionamiento de SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD - OTRAS PREVISIONES, del programa 340-0000-056 APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.
- El monto de la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO **asciende a bs. 62.000,00 (Sesenta y Dos mil Bolivianos 00/100)**, monto que será empleado en el pago de ASIGNACIONES FAMILIARES DE CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE.
- LA PRESENTE MODIFICACIÓN POA, no modifica las acciones a corto plazo y las metas dentro el PROGRAMA 340-0000-056 APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, por cuanto los recursos provienen de OTRAS PREVISIONES; sin embargo se modifica



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



el POA Y PRESUPUESTO de las Unidades Operativas CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE, incrementándose su presupuesto de gasto, se modifican los Resultados Intermedios esperados y Tareas Específicas.

Que, en ese contexto y de acuerdo a la solicitud de la SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, es necesario realizar la presente **MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL Y ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, por un monto total de Bs. 1.206.443,00 (Un Millón Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos).

Que, por todo lo expuesto **RECOMIENDAN** en el marco de la normativa vigente dar viabilidad a la presente solicitud de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, toda vez que el trámite cuenta con el Análisis Técnico de la Jefatura de Presupuestos, en ese sentido se indica que se remita todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para la emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 43/2023 de fecha 30 de mayo de 2023**, suscrito por el Lic. Florian Kama T., Técnico II de Presupuestos del G.A.M.S., y Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos del GAMS., Vía Lic. Jhovana V. Pareja Ortega, Directora de Finanzas a.i. del GAMS. y la Lic. Michelle A. Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMS., dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, de acuerdo al análisis Técnico del referido informe se hace conocer de manera textual, que la presente modificación se realiza para la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

1. Adición de recursos y gastos

- Inscripción de saldo caja bancos (libreta 01101014102-GOB. AUTONOMO MCPAL. SUCRE - COPARTICIPACION TRIBUTARIA (1-7051654) - 41-113. Que de acuerdo al informe Técnico CITE SIR.FIN. N° 04/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, se tiene un saldo de Bs. 14.315.456,88 recursos que se pueden disponer para cualquier programa del GAMS, sustentando de esta manera el requerimiento la Secretaria General y de Gobernabilidad, recursos que serán empleados de acuerdo y se muestra en el siguiente cuadro:

CAT. PROG.	DENOMINACION	MONTO
340.00.056	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	74.673,00
340.00.070	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACIÓN	104.400,00
340.00.072	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	63.350,00
340.00.077	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	20.260,00
231.00.049	BANDA MUNICIPAL	61.040,00
271.00.004	MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION	30.000,00
271.00.010	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	399.705,00
281.00.001	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	52.650,00
333.00.001	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	33.645,00
333.00.002	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	48.470,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

333.00.004	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	256.250,00
TOTAL		1.144.443,00

- Se realiza una inscripción de saldos caja bancos de la libreta (01101014102) que corresponde a la Fuente y Organismo Financiador (41-113) en Bs. 1.144.443,00 que son destinados a fortalecer a distintas actividades de las diferentes unidades ejecutoras de la Secretaria General y de Gobernabilidad, mismas que son justificadas por las unidades ejecutoras la desagregación de gastos en los grupos presupuestarios (20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros, 40000 Activos Reales) concordantes con los clasificadores presupuestarios del gasto.
- Por lo que la presente adición, permitirá a la Secretaria General y de Gobernabilidad, lograr sus resultados y objetivos institucionales del POA 2023, (formularios POA 2023) mismas que se encuentran revisados y verificados por la Jefatura de Operaciones de la Dirección de Planificación.

2. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

- Se realiza el incremento a las actividades, 333.00.004 GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE; 281.00.001 CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL, de Bs. 62.000,00 mismas que serán para el pago de asignaciones familiares de los meses octubre, noviembre y diciembre de la gestión 2021.
- La disminución se realiza del programa 340.00.056 APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, de acuerdo a la justificación por la unidad ejecutora según Informe Técnico N° 015/2023.

3. Los ajustes de las operaciones al POA 2023, reflejados en Informe Técnico N° 019/2023 de la Secretaria General y de Gobernabilidad, sustentados en Informe Jef. Prog. Oper. N° 72/23, que se encuentran registrados en el sistema SIGEP, los cuales no afectan al presupuesto.

Bajo ese entendido y de esa forma poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, la adición de recursos y gastos de inscripción de saldos caja bancos incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, y la modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023. La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION	MONTO
1101	41	113	35.1.1	0	Disminución de Caja y Bancos	1.144.443,00
TOTAL						1.144.443,00

RECURSOS A SER INCREMENTADO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	28	340	0	56	41	113	22110	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	8.333,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	22210	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	7.000,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	24110	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE	0	



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

										GOVERNABILIDAD	20.000,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	24120		APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD	0 1.000,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	31120		APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD	0 16.000,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	33300		APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD	0 2.340,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	34200		APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD	0 20.000,00
1101	1	28	340	0	70	41	113	43110		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	0 39.600,00
1101	1	28	340	0	70	41	113	43120		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	0 15.000,00
1101	1	28	340	0	70	41	113	43500		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	0 49.800,00
1101	1	28	340	0	72	41	113	25500		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	0 7.700,00
1101	1	28	340	0	72	41	113	33300		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	0 2.870,00
1101	1	28	340	0	72	41	113	39800		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	0 6.780,00
1101	1	28	340	0	72	41	113	43700		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	0 46.000,00
1101	1	28	340	0	77	41	113	22120		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	0 10.000,00
1101	1	28	340	0	77	41	113	22220		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	0 10.000,00
1101	1	28	340	0	77	41	113	33300		FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	0 260,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	33300		BANDA MUNICIPAL	0 32.775,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	33400		BANDA MUNICIPAL	0 4.560,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	39200		BANDA MUNICIPAL	0 3.705,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	43700		BANDA MUNICIPAL	0 20.000,00
1101	1	24	271	0	4	41	113	39700		MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION	0 30.000,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	32100		GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0 4.400,00



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

1101	1	24	271	0	10	41	113	33100	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	2.020,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	33300	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	18.375,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	33400	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	3.750,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	34200	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	246.720,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	34500	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	53.558,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	34600	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	32.800,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	34800	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	18.360,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	39500	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	9.722,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	43700	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	10.000,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	33300	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	37.850,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	33400	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	14.800,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	31120	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	5.000,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	33300	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	16.650,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	33400	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	5.250,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	39800	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	6.745,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	26200	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	10.000,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	33300	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	16.170,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	33400	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	3.500,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	34300	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	5.800,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	34800	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	2.000,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	39700	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	2.350,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	39800	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	7.000,00



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

1101	1	8	333	0	2	41	113	43500	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	1.650,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	31120	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	8.875,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	33200	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	15.600,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	33300	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	144.975,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	33400	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	43.150,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	34200	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	16.000,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	39200	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	13.650,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	39800	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	14.000,00
TOTAL											1.144.443,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	28	340	0	56	41	113	15400	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	62.000,00
TOTAL											62.000,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	8	333	0	4	41	113	12100	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	44.000,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	12100	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	18.000,00
TOTAL											62.000,00

Que, el informe citado **CONCLUYE** que, la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Inscripción de Saldos Caja y Bancos, Adición de Recursos y Gastos, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y **RECOMIENDA** se pueda proseguir con la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, y se remite el informe técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la instancia que corresponda, INTRAINSTITUCIONAL con un importe total



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



de Bs 62.000,00 (SESENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), y la ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS, con un importe de Bs. 1.144.443,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), Financiados con recursos de Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal No. 019/2013 (Modificada a la Ley No. 017/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE No. 143/2023 de fecha 09 de junio de 2023, emite el **Pronunciamiento No. 042/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 18 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR de la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, que tiene un importe la modificación **INTRAINSTITUCIONAL** con un importe total de Bs 62.000,00 (SESENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), y la **ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS**, con un importe de Bs. 1.144.443,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 1362/2023 de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, Abogado de la Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez, Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 77/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, al Informe Técnico N° 43/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 042/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 - I y II, 102- 1 y 2, 102- 1 y 2 103 I -II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135/2018 de 20 de diciembre de 2018; los artículos 13, 16-4, 14 y el art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autonómica N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1, 2, 3, I - II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019. **concluye** que la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, que tiene un importe de Bs. 1.206.443,00 (Un Millón Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos). Recomendando el referido informe de acuerdo a sus antecedentes, se remita el presente trámite administrativo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y "*Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción*".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece que: "Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Art. 16.- (modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: **I. PRESUPUESTO ADICIONAL.** Inc. **b)** Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué. el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final **Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023)** Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley No. 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Decreto Supremo No. 3607 de 27 de junio de 2018, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 201/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos, para la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 354/2023; LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.

DECRETA:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

2025
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 354/2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD.**

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Municipal Autónoma, es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL). - **APROBAR** la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, en sujeción al detalle que se encuentra en Anexo y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

CAPÍTULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES).- Aprobar la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, por un importe total de **Bs. 1.206.443,00 (Un Millón Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos)**. Financiados con recursos de Coparticipación Tributaria, sustentado en el Informe Técnico N° 017/2023 fecha 20 de abril de 2023, Informe Técnico N° 015/2023 fecha 20 de abril de 2023, Informe Técnico N° 019/2023 fecha 25 de abril de 2023, todos de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, Informe Técnico CITE SIR.FIN.N° 04/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, Dirección Financiera, Informe JEF.PROG. OPER. N° 77/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, Informe Técnico de Presupuestos N° 43/2023 de 30 de mayo de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 042/2023 del 09 de junio de 2023, Informe Legal N° 1362/2023 de 13 junio de 2023 y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION	MONTO
1101	41	113	35.1.1	0	Disminución de Caja y Bancos	1.144.443,00
TOTAL						1.144.443,00

RECURSOS A SER INCREMENTADO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	28	340	0	56	41	113	22110	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	8.333,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	22210	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	7.000,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	24110	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	20.000,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	24120	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	1.000,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	31120	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	16.000,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	33300	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	2.340,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	34200	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	20.000,00
1101	1	28	340	0	70	41	113	43110	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACIÓN	0	39.600,00
1101	1	28	340	0	70	41	113	43120	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACIÓN	0	15.000,00
1101	1	28	340	0	70	41	113	43500	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACIÓN	0	49.800,00
1101	1	28	340	0	72	41	113	25500	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	0	7.700,00
1101	1	28	340	0	72	41	113	33300	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	0	2.870,00
1101	1	28	340	0	72	41	113	39800	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	0	6.780,00
1101	1	28	340	0	72	41	113	43700	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ODECO	0	46.000,00
1101	1	28	340	0	77	41	113	22120	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	0	10.000,00
1101	1	28	340	0	77	41	113	22220	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	0	10.000,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	28	340	0	77	41	113	33300	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	0	260,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	33300	BANDA MUNICIPAL	0	32.775,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	33400	BANDA MUNICIPAL	0	4.560,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	39200	BANDA MUNICIPAL	0	3.705,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	43700	BANDA MUNICIPAL	0	20.000,00
1101	1	24	271	0	4	41	113	39700	MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION	0	30.000,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	32100	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	4.400,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	33100	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	2.020,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	33300	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	18.375,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	33400	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	3.750,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	34200	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	246.720,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	34500	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	53.558,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	34600	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	32.800,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	34800	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	18.360,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	39500	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	9.722,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	43700	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	10.000,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	33300	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	37.850,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	33400	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	14.800,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	31120	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	5.000,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	33300	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	16.650,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



1101	1	8	333	0	1	41	113	33400	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	5.250,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	39800	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	6.745,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	26200	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	10.000,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	33300	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	16.170,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	33400	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	3.500,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	34300	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	5.800,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	34800	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	2.000,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	39700	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	2.350,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	39800	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	7.000,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	43500	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	1.650,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	31120	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	8.875,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	33200	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	15.600,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	33300	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	144.975,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	33400	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	43.150,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	34200	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	16.000,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	39200	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	13.650,00
1101	1	8	333	0	4	41	113	39800	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	14.000,00
TOTAL										0	1.144.443,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	28	340	0	56	41	113	15400	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD	0	62.000,00
TOTAL											62.000,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	8	333	0	4	41	113	12100	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	44.000,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	12100	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	18.000,00
TOTAL											62.000,00

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD**, el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

ARTÍCULO 7. APROBAR la Modificación al POA Institucional 2023, por el ajuste del nombre de la operación, a efectos de uniformar la redacción con el sistema del SIGEP, para la ejecución correcta del gasto, según el siguiente detalle:

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS QUE SERÁN AJUSTADAS EN SU DENOMINACIÓN

DENOMINACION ACTUAL	CAT. PROG.	DENOMINACION CORRECTA para ser AJUSTADA en el POA 2023
FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD	000-0000-015	FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD
FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD	340-0000-056	APOYO ADM.Y TÉCNICO DE SECRETARÍA GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD
FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ODECO	340-0000-072	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE ODECO
GESTION DE CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	333-0000-001	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE GUARDIA MUNICIPAL	333-0000-004	GUARDIA AUTÓNOMA MUNICIPAL SUCRE
SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	333-0000-002	FORTALECIMIENTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
SERVICIO DE BANDA MUNICIPAL	231-0000-049	BANDA MUNICIPAL
GESTIÓN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	271-0000-10	GESTIÓN DE TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), así como realizar los ajustes de las denominaciones aprobadas, al POA 2023, en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023 y al Decreto Supremo 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la LIQUIDEZ para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

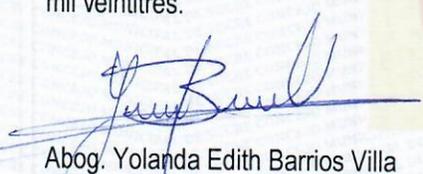
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

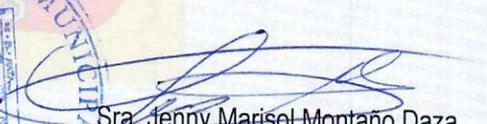
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 354/2023, para los fines consiguientes de ley.

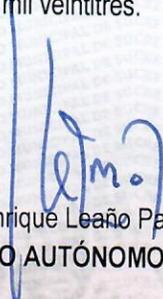
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 354/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD; a los días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

